

Granada, seis (6) de octubre de dos mil dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001-2019-00023-00

Proceso: Deslinde y Amojonamiento

Con arreglo en el artículo 329 del C.G.P., OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, en providencia del 30 de junio del 2020, por medio de la cual confirmó el auto proferido por este despacho el 25 de noviembre del 2019.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

275429315f505d908fecc3c7de7b03909c3095428db540eaf003234154d9cdf3

Documento generado en 06/10/2020 03:55:29 p.m.